



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA DE
 ASIGNATURA DE FISICA A PERSONA
 QUE SE INDICA.- /

19 Jun 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 782 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 0573 de 2012 de Deproe. Linares.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

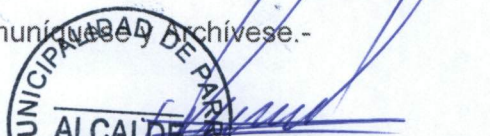
- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Física a los alumnos del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, mientras se procede a realizar el llamado a concurso para proveer cargo vacante, justifican la contratación de la persona individualizada.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionario a contrata a don **OSCAR PATRICIO MUÑOZ ESPINOZA**, R.U.T. N° **12.793.166-6**, Ex – profesor a contrata en el año 2010, en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer la función docente y servir la asignatura de Física, quien desde el **15 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, cumplirá funciones de Profesor de la Asignatura de Física en el nivel de Educación Media del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **06 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 002 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-




 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE
 PARRAL